

DECRETO

2774

TEMUCO,

16 JUN 2026

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°5.182 de fecha 16.12.2025, que aprueba las modificaciones del Plan de Desarrollo Comunal considerando las matrices de planificación para el año 2026.

2. El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.168 de fecha 15 de diciembre de 2025.

3. El Decreto Alcaldicio N° 5.453 de fecha 26 de diciembre de 2025 que aprueba el Programa y Actividades del Museo Ferroviario para el año 2026.

4. El artículo 4º, letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la política municipal de promover y potenciar el quehacer cultural en la comuna de Temuco y sus habitantes, y de acuerdo al Presupuesto y Programa General de Actividades del Museo Ferroviario para el año 2026, se ha programado la actividad "Conversatorio con patrimonio ferroviario vivo".

DECRETO:

1.- Apruébese el programa de gastos para la realización de la actividad "Conversatorio con patrimonio ferroviario vivo" de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Actividad	Conversatorio con patrimonio ferroviario vivo			
Fecha de la Actividad	25 de junio de 2026			
A quienes va dirigido	A la Comunidad visitante del Museo Ferroviario			
Objetivo General de la Actividad	Difundir el patrimonio ferroviario			
Objetivos Especificos de la Actividad	Preservar la importancia del patrimonio y legado de los ex ferroviarios que vivieron como funcionarios y familias en la época de esplendor del tren. Transmitiendo sus conocimientos a futuras generaciones			
Lugar de la actividad	Museo Ferroviario			
Programa 25 de junio	Horarios estimados 18:00 hrs. Conversatorio			
Cobertura total estimada	100 personas			
Gasto Estimado	Ítem	Centro de Costo	Asig. Presupuestaria	Valor (\$)
	Alimentos Actividades Municipales	16.03.02	22.01.001.002	100.000
	TOTAL \$			100.000
Evidencia actividad	de Registro fotográfico – difusión de la actividad en web municipal			

2.- Los gastos originados de estas actividades no podrán superar la suma de \$100.000(cien mil pesos), impuesto incluido, y deberán ir con cargo al centro de costo y asignaciones presupuestarias individualizadas en el recuadro anterior, del presupuesto de gastos municipal para el año 2026 y deberán ceñirse al reglamento y proceso normal de compras vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
LGR/MCB/gefm

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Turismo
- Dirección de Control
- Museo Ferroviario
- Of. de Partes


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica